

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario La Razón y en el portal de Internet habilitado en el Registro Mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—61.670.

TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Toledo,

Anuncia:

Primero.—Que en el incidente 61/07 dimanante del Concurso Abreviado número 1002/05 referente al concursado Construcciones Hegu, Sociedad Limitada, se han aprobado las cuentas presentada por doña Mercedes Ahijado Villalba y la conclusión del concurso de Construcciones Hegu, Sociedad Limitada, y el archivo de las actuaciones con los siguientes efectos:

El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y la extinción y cierre de la hoja en el Registro Mercantil.

Toledo, 23 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—61.669.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 238/07 Voluntario, de la empresa «Fomento de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum», con CIF: A-96.847.819, habiéndose dictado en fecha 24 de septiembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—61.643.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 70/06, referente al concursado Metrimer, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de septiembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Metrimer, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Correo y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—61.621.

ZARAGOZA

Advertida errata en la inserción del punto primero del anuncio del edicto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 2007, página 11961, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1, donde dice: «17 de diciembre de 2007», debe decir: «17 de septiembre de 2007», y donde dice «Aguas Sierra de Águila, S. A.», debe decir: «Aguas Sierra del Águila, S. A.».—60.628.CO.